RESOLUCIÓN Nº 393/21

POR LA QUE SE ADJUDICA AL ESC. CARMEN AURORA RODRÍGUEZ DE ARIAS, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE ₲ 60.000.000 (SESENTA MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÍNIMO DE ₲ 30.000.000 (TREINTA MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO Y A LA ESC. TERESITA DENIS FILIPPINI, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE ₲ 50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÍNIMO DE ₲ 25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 04/21 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ESCRIBANÍA EN CONTRATO ABIERTO, EN LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 05/21 del 30 de junio de 2.021 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 27/21 del 01 de julio de 2.021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 228/21 del 26 de abril de 2.021, se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 04/21 (Contratación Directa), para la Provisión de Servicios de Escribanía en Contrato Abierto;----------

Que por Interno UOC Nº 27/21, se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 04/21 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente; ----------

Que la apertura de sobres se realizó el 31 de mayo de 2.021, en la que se presentaron varias ofertas, quedando las mismas asentadas en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 04/21 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el que se recomienda la adjudicación a la firmas ESC. CARMEN AURORA RODRÍGUEZ DE ARIAS y ESC. TERESITA DENIS FILIPPINI, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del llamado;----------

Que en las condiciones de esta Contratación Directa se estableció la modalidad de adjudicación simultánea, en base al Art. 35° del Decreto 21.909/03 modificado por Decreto Nº 5.174/05 que establece: "*El sistema de abastecimiento simultáneo referido en el Artículo 20, Inciso r), de la Ley 2051/03, es aquel que contempla el suministro de bienes y/o servicios por más de un proveedor o contratista como resultado de una misma licitación*"; ----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia; ----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", objeto del Gasto 269, para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 66/21 del

RESOLUCIÓN Nº 393/21

26 de abril de 2.021;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar el Pedido de Precios Nº 04/21 (Contratación Directa), para la Provisión de Servicios de Escribanía en Contrato Abierto, por un monto total de ₲ 110.000.000 (Ciento diez millones de guaraníes), en la modalidad de Abastecimiento simultaneo, al Esc. CARMEN AURORA RODRÍGUEZ DE ARIAS, hasta un monto máximo de ₲ 60.000.000 (Sesenta millones de guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 30.000.000 (Treinta millones de guaraníes) y a la Esc. TERESITA DENIS FILIPPINI, hasta un monto máximo de ₲ 50.000.000 (Cincuenta millones de guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 25.000.000 (Veinticinco millones de guaraníes), por dos años, desde la firma del contrato respectivo.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González
" : Sr. José Agapito Pineda Escobar

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General